

24 de marzo del 2025
02526-SUTEL-SCS-2025

Señores
Junta Directiva
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

Señores
Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones
Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno

Estimado (s) señor (es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 014-2025 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 20 de marzo del 2025, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 011-014-2025

RESULTANDO QUE:

A. El Consejo de la Sutel aprobó la evaluación de proyectos 2024 mediante el acuerdo 016-003-2025 del 16 de enero de 2025; divulgado el 17 de enero de 2025 a todas las Direcciones y Unidades Administrativas de Sutel, en este acuerdo se instruyó a cumplir con lo recomendado por la Dirección General de Operaciones en el oficio 00169-SUTEL-DGO-2025 del 10 de enero de 2025. -----

B. La Dirección General de Operaciones recomendó en el oficio 00169-SUTEL-DGO-2025 presentar las iniciativas de proyectos, según se indica: -----

“Presentar a la unidad de PPCI, las iniciativas de proyectos, cumpliendo con la metodología de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, aprobada por el Consejo mediante acuerdo 010-027-2023 del 4 de mayo de 2023.”-----

C. La Unidad de PPCI envió correo electrónico el 7 de febrero de 2025, solicitando la información de las nuevas iniciativas de proyectos, para iniciar el proceso de formulación; de acuerdo con las

24 de marzo del 2025

02526-SUTEL-SCS-2025

reuniones que se realizaron entre las direcciones y el Consejo de la Sutel y la evaluación de proyectos 2024; no obstante, no se recibieron iniciativas ni gestión de cambios a los proyectos en ejecución. -----

D. Los proyectos del Plan Operativo Institucional (POI) para cánones 2026 de la Sutel incluyen los indicadores para valorar su cumplimiento, conforme lo solicitado por la Contraloría General de la República, en el informe DFOE-CIU-IF-00013-2022 *“Auditoría de carácter especial sobre la Liquidación Presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio económico 2021”*. -----

E. La Dirección General de Operaciones remite al Consejo de la Sutel el oficio 02249-SUTEL-DGO-2025 del 14 de marzo de 2025, en el cual adjunta el Plan Operativo Institucional (POI) para cánones 2026 de la Sutel. -----

Este documento contiene la información del proyecto EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro Radioeléctrico, el cual tiene un monto de $\text{¢}553.770.500,00$ (quinientos cincuenta y tres millones setecientos setenta mil quinientos colones sin céntimos). -----

Además, existe una iniciativa de proyecto POI asociada a la fuente de Regulación de las Telecomunicaciones que se encuentran en trámite para el Presupuesto Ordinario 2026: -----

- La Dirección General de Mercados está en trámite de un nuevo proyecto, que será incluido en POI de presupuesto, una vez que se realicen los estudios de mercado para que se determine el costo. -----

F. El informe presentado por la DGO incluye una guía de verificación del cumplimiento de los requisitos del Protocolo para la atención de requerimientos de Sutel en materia de planificación, seguimiento y evaluación. -----

24 de marzo del 2025

02526-SUTEL-SCS-2025

G. El calendario de planificación enviado a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos mediante acuerdo 007-004-2025 del 21 de enero de 2025, establece como fecha límite para el envío del POI 2026 de cánones el 27 de marzo de 2025.-----

CONSIDERANDO:

I. El artículo 73 inciso q) de la Ley 7593, establece que le corresponde al Consejo de la Sutel:
“Someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos, los estados financieros y las normas generales de organización de la Sutel”. -----

II. El apartado 2.1.4 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público de la Contraloría General de la República establecen que es necesaria la vinculación del presupuesto con la planificación institucional. -----

III. La Norma Técnica Presupuestaria (NTP) 4.1.2 y 2.2.5 establece como parte de la fase de formulación presupuestaria que indican: -----

*“4.1.2 Alcance. La formulación presupuestaria integrará en forma coordinada y coherente, la programación presupuestaria y la presupuestación de los ingresos y gastos del año, para lo cual considerará como elementos básicos de referencia, entre otros aspectos, el contexto macroeconómico y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución, la continuidad de su gestión, la **visión plurianual de su financiamiento** y la demanda de los bienes y servicios que produce.”* -----

“2.2.5 Visión plurianual en el presupuesto institucional. El presupuesto institucional, de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, no obstante, éstos deben estar acordes con

24 de marzo del 2025

02526-SUTEL-SCS-2025

proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución, en procura de la sostenibilidad y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad. Lo anterior con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional...”-----

IV. La Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593, establece su artículo 82, inciso c) “(...) *Dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, la Autoridad Reguladora presentará el proyecto de cánones para el año siguiente, con su respectiva justificación técnica, ante la Contraloría General de la República, para que lo apruebe o impruebe (...)*”.-----

V. La “*Metodología de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos*”, fue aprobada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) mediante el acuerdo 011-059-2020 del 27 de agosto de 2020, e incluye aspectos que se deben cumplir para la formulación de proyectos POI.-----

VI. El Protocolo para la atención de requerimientos de Sutel en materia de planificación, seguimiento y evaluación fue aprobado por el Consejo de la Sutel con el acuerdo 022-084-2022, tomado en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022 y por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) mediante el acuerdo 05-12-2023 tomado en sesión celebrada el 9 de febrero de 2023. Ese documento establece condiciones para la presentación de proyectos POI ante la Junta Directiva de la Aresep.-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

1. Aprobar el oficio 02249-SUTEL-DGO-2025 del 14 de marzo de 2025, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el “Informe Plan Operativo Institucional 2026 para Cánones de Regulación y Espectro”.-----

24 de marzo del 2025

02526-SUTEL-SCS-2025

2. Remitir a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el oficio 02249-SUTEL-DGO-2025 del 14 de marzo de 2025, mediante el cual se presenta el “Informe Plan Operativo Institucional 2026 para Cánones de Regulación y Espectro”, para su conocimiento y aprobación. -----
3. Solicitar al señor Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones, que coordine la exposición de esta modificación ante la Dirección General de Gobierno Corporativo, para brindar la información esencial y atender las consultas sobre el tema. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

Gestión: FOR-SUTEL-DGO-PLA-POI-00398-2025